



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N° 441 -2024-MPA/A

Azángaro, 04 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La Solicitud S/N, de fecha 08 de agosto del 2024; el Informe N°1159-2024-MPA/GDS, de fecha 27 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, tiene atribuciones para expresar, otorgar el reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la Comunidad Local Regional y Nacional y se identifica con el desarrollo de nuestra Provincia.

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 08 de agosto el Prof. Pedro Chanel Mamani Mayta, solicita el reconocimiento, por haber donado a la Municipalidad Provincial de Azángaro los libros de Relatos Críticos y Perspectivas Socioambientales de la Difusión, los Cementerios, y la Vida Eterna. Y es remitido, mediante el Informe N°1159-2024-MPA/GDS, por el Gerente de Desarrollo Social, quien previa evaluación eleva la solicitud de reconocimiento público del Prof. Pedro Chanel Mamani Mayta.

Que, la Municipalidad Provincial de AZÁNGARO, ha creído pertinente rendir un merecido reconocimiento a los escritores y poetas de la Provincia, quienes en forma Ad Honoren, hacen su participación como un aporte a la cultura y a la comunidad.

Que, en merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 39° y 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL SALUDO DE FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO, al Escritor Prof. Pedro Chanel Mamani Mayta, por su importante donación del Libro de su autoría: RELATOS CRÍTICOS Y PERSPECTIVAS SOCIOAMBIENTALES DE LA DIFUSIÓN, LOS CEMENTERIOS, Y LA VIDA ETERNA, y generando un gran beneficio para nuestra Provincia de Azángaro.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la MEDALLA DE LA CIUDAD al distinguido Prof. Pedro Chanel Mamani Mayta, por su importante donación del Libro de su autoría.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito el Registro de Honores de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
G.M.
S.G.
G.A.J.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

PROF. PEDRO CHANEL MAMANI MAYTA
SECRETARIO GENERAL